

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45225** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 46/2018-1, con NIG 4109142120180001114, por auto de 03/09/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales "FEANSAL", con CIF G-41379496 y con domicilio social en Calle Avenida de Hytasa, Barriada Híspalis, Plaza Alegre n.º 41, Sevilla.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, directamente ante la Administración Concursal, a doña Mercedes Nilo Martínez Ciller, con domicilio en Murcia en C/ Isidoro de Cierva, n.º 10, 3.º; correo electrónico: mercedes.martinez@grupotecnitec.com; Tfno: 667941944, 968214877; fax 968212891, bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A180056154-1